

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 19 de Abril de 2018

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del estatuto tributario y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en los términos de la ordenanza 816 de 2017, se permite NOTIFICAR POR AVISO el acto administrativo No 6362-7 proferido el día Veintitrés (23) de Agosto de 2017, en contra del señor **ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N°10.226.644, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión No **007364**.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCION 0570-7 DEL 28 DE ENERO DE 2016 por medio de la cual se decreta el cierre de un establecimiento de comercio, en aplicación al Decreto No 0137 de junio 12 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE DOSIFICA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR EVASION AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, CERVEZAS, REFAJOS Y SIFONES, CIGARROS Y TABACO ELABORADO".

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER SANCION ECONOMICA a el señor ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.226.644, y a quién se le realizó aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehesión N° 007364 del Seis (06) del mes de Agosto de 2013, dentro del Establecimiento de Comercio denominado ESTANQUILLO EL TRIANGULO, ubicado En SANTAGUEDA del Municipio de PALESTINA, Caldas, por los motivos expuestos y, tal como lo indica el artículo 288 del Decreto 0129 de 2013, estando en firme la Resolución N° 5877-7 del Ocho (08) del mes de Septiembre de 2014, por medio de la cual se declara el Abandono, Decomiso de la mercancía aprehendida, esta SANCION se impone a favor del Departamento de Caldas.

ARTICULO TERCERO: Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta a el señor ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.226.644, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 270.000.00), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT.

ARTICULO CUARTO: La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° 125200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda, diligenciando en el campo correspondiente el nombre completo del sancionado. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario."

Esta notificación se entenderá surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo



**GOBIERNO
DE CALDAS**
TERRITORIO DE OPORTUNIDADES

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:
21/11/2016

722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

WILLIAM VASCO CORRALES
JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTALES

Proyectó. Katherine Johana Carmona Fuquenes
Abogada Contratista
Unidad de Rentas

Revisó. Valentina Ramirez
Profesional Universitario
Unidad de Rentas

Edificio La Licorera, Oficina 114
Cra 21, Clls 22 y 23, Manizales, Caldas
Teléfonos 8982444 ext. 1601, 1618
rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co